

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUARTA VISITADURÍA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 29 de 10 del año 2021 siendo
las _____ horas, se recibió un escrito ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO EN OFICIO CV-1007/2021
que se acompaña _____ y fue presentado por una
persona que dijo llamarse _____
Recibido por: L. C. Dalila

Expediente CDHEC/4/2021/194/Q

ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO EN OFICIO CV-1007/2021

Monclova, Coahuila a 28 de Octubre de 2021

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA.

CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

P R E S E N T E .-

Vengo en forma oportuna a rendir el informe pormenorizado que corresponde al Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, en relación a la queja presentada por la C. [REDACTED], ello, dentro del expediente al rubro identificado. Lo hago con apego a los artículos 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En obsequio a su solicitud que consta en el oficio CV-1007/2021, de fecha 15 de Octubre del año en curso, pero recibida en la dependencia que represento el día 22 de los corrientes, vengo a expresar que los hechos materia de la queja, han sido cierto en forma parcial, pues el abasto de agua en el sector donde habita la quejosa, está sectorizado, de tal manera que le corresponde el flujo de agua cada tres días, eso sí, en forma suficiente para que se abastezcan los vecinos del lugar y recauden los volúmenes necesarios para su uso cotidiano; Lo anterior, para satisfacer al resto de la colonia de Monclova y Frontera, Coahuila. Se desconoce la fecha de la queja de la señora [REDACTED], pero a la fecha su domicilio señalado en la queja, cuenta con agua suficiente, y con la presión que permite inclusive, llenar tinacos elevados o cisternas de almacenamiento de agua. No se sabe a cuales hundimientos de la calle se refiere la actora, pero ello es independientemente de la prestación del servicio, si éste se presta en la forma acostumbrada y conocida por los vecinos del sector.

No se han ignorado llamadas o reportes de la quejosa, aunque no es titular de cuenta alguna, ni se tiene constancia de que habite el domicilio que señala, pero no obstante aún, se ha resuelto satisfactoriamente, de acuerdo con la capacidad del suministro de agua del Sistema que represento, el asunto que plantea en su queja. Se reserva compartir la opinión sobre la calificación preliminar de los hechos materia de la queja y de que constituyan una violación a derechos humanos en perjuicio de la quejosa, por la presunta violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en su modalidad de NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICION EN MATERIA DE AGUA.

No dejo de expresar que la información aquí contenida me ha sido aportada por el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, y en especial, por el contralor C.P. ENRIQUE HERNÁNDEZ PLATA, con base en los registros existentes en la dependencia.

Mi personalidad como apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, se justifica en los términos del documento que anexo y que consiste en copia certificada por Notario Público, de la escritura pública número 18 de fecha 26 de enero de 2021, pasada ante la fe del Notario Público Número 25 en ejercicio en este distrito notarial, LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, documento del cual exhibo una copia simple para que cotejada que sea con la certificada que exhibo, se quede en el expediente y se me devuelva la

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5000, 634

E-mail: jose_chavez3@hotmail.com

Ciudad Frontera, Coahuila



--- 1 ---

----- **AL MARGEN** -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18 (DIECIOCHO). ---

--- CONTIENE: PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, GENERAL EN CUANTO A FACULTADES Y ESPECIAL EN CUANTO AL OBJETO, QUE OTORGA EL LIC. **EDUARDO CAMPOS VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DEL "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA", EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS **ELEUTERIO LÓPEZ AGUILAR**, **DAMIÁN LÓPEZ LEOS**, **ARNOLDO BERMEA DE ITA** Y **ADRIAN ALFONSO LÓPEZ QUIÑONES**.-----

----- **AL CENTRO** -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18 (DIECIOCHO). ---

--- EN LA CIUDAD DE FRONTERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las 10:00 (Diez) horas del día 26 (Veintiséis) de Enero del año 2021 (Dos Mil Veintiuno), ante mí, Licenciado **JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**, Notario Público Número 25 (Veinticinco), en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, compareció el LIC. **EDUARDO CAMPOS VILLARREAL**, en su carácter de GERENTE del Organismo denominado SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA, y dijo: Que por medio de este instrumento público viene a consignar para que reúna los requisitos de forma que se necesitan de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3006 (tres mil seis) y 3009 (tres mil nueve) del Código Civil del Estado de Coahuila y sus correlativos del Código Civil Federal y demás concordantes de los Códigos de las Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal, un **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, GENERAL EN CUANTO A FACULTADES Y ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO** que se ejercerá al tenor de las siguientes: ---

----- **CLÁUSULAS** -----

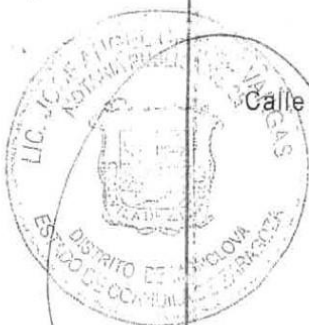
--- PRIMERA.- El LIC. **EDUARDO CAMPOS VILLARREAL**, en su carácter de GERENTE del SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA, confiere a favor de los **LICENCIADOS ELEUTERIO LÓPEZ**

COTEJADO

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020
E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 2 ---

autoridades y Tribunales Fiscales y ante cualquiera otra clase de autoridades.-----

--- **TERCERA.**- La poderdante confirma desde este momento todo lo que en ejercicio de este mandato, realicen los mandatarios.-----

--- **CUARTA.**- El presente Poder es por un tiempo de 03 (tres) años a partir de la fecha del presente Mandato, de acuerdo al Artículo 3009 (Tres Mil Nueve) del Código Civil Vigente para el Estado de Coahuila y su correlativo del Código Civil para la ciudad de México y en los términos de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, donde se llegue a ejercer el presente Poder.---

--- **QUINTA.**- Las Facultades conferidas en este mandato, las podrán ejercer los Apoderados en cualquier Estado de la República Mexicana.---

--- **SEXTA.**- Los Apoderados no podrán delegar ni sustituir el presente poder-----

----- PERSONALIDAD -----

--- El **LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL**, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada con:-----

--- a).- Decreto número 300, dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado el día 09 del mes de Agosto de 1993, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Monclova, Coahuila bajo la partida 98, folio 230, libro 3, sección IX; mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA", del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: "...EL C. LIC. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO, GOBERNADOR DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DECRETA:- NÚMERO 300.- DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA.- ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal para los Municipios de Monclova y Frontera, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila", con domicilio en la ciudad de Monclova, Coahuila, en la inteligencia de que podrán establecerse oficinas del sistema en el

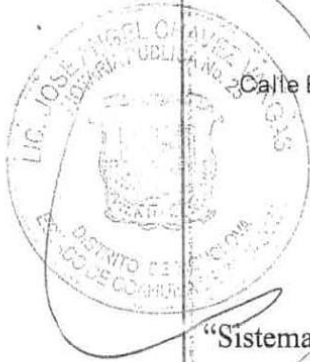
COTILLADO

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020

E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 3 ---

“Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila”, celebrada con fecha 31 de Enero del año 2020 (Dos Mil Veinte), inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 576, libro 6, sección IX, de fecha 24 de Febrero del año 2020; de la cual por estimarlo conveniente se transcribe en lo conducente lo siguiente: **C L A U S U L A S - PRIMERA.-** El señor Licenciado **ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER ROSAS**, en representación de la Sesión del Consejo Directivo de SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA, celebrada a las 8:40 horas del día Viernes 31 de Enero del año 2020, hace constar y eleva a Escritura Pública el acta de dicha Sesión.- **SEGUNDA.-** En consecuencia, quedan protocolizados en lo conducente los acuerdos tomados en la sesión de referencia: o sea.- 1.- Se aprueba el informe de actividades correspondientes al cuarto trimestre (avance de gestión) de 2019, así como la cuenta pública del año 2019.- 2.- Se aprueba de manera unánime el nombramiento del Licenciado **EDUARDO CAMPOS VILLARREAL**, al cargo de Gerente del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, quien acepta el cargo conferido y para el efecto se le otorgan las facultades siguientes: - **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Con todas las facultades generales inherentes a esta clase de mandatos, más las especiales que requieren cláusula o autorización especial y expresa conforma a la Ley, sin limitación alguna y con la amplitud que señala el párrafo Primero del Artículo 3008 del Código Civil vigente para el Estado De Coahuila y su correlativo el Artículo 2554 del Código Civil Federal y en los términos de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana donde se llegue a representación de la poderdante, comparezca ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas, ya sean de la Federación o Locales, aún tratándose de Junta de Conciliación y Arbitraje, promoviendo Demanda y contestando toda clase de Demandas o de asuntos y siguiéndolos en todos sus trámites, instancias o incidentes hasta su final decisión, con facultades expresas para absolver y articular posiciones, conformarse con las resoluciones de las Autoridades y promoviendo contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes, inclusive promover Juicios de Amparo, y seguirlos por todos sus demás trámites e instancias correspondientes, y pudiendo autorizar en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley de Amparo a profesionales del derecho, Licenciados en derecho y abogados para que

COTILLADO

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
DISTRITO MONCLOVA

Calle Benito Juárez #214 Col. Bellavista C. P. 25650 Tel. (866) 635 5020, 635 1771
E-mail: jose_chavez3@hotmail.com
Ciudad Frontera, Coahuila



--- 4 ---

Decreto número 300.- **TERCERA.**- Se nombra delegado especial de la presente sesión de Consejo al Lic. Esteban Martín Blackaller Rosas, para que comparezca ante el Notario Público de su libre elección y proceda a protocolizar y dejar debidamente formalizados los acuerdos aquí tomados... """"- -----

----- **GENERALES** -----

--- El **LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL**, manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, originario de Monclova, Coahuila, con domicilio convencional el ubicado en el Boulevard Benito Juárez número 418, 1er. y 3er. Piso Colonia Palma, en Monclova, Coahuila, causante del Impuesto Sobre la Renta y al corriente en su pago sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVE8208263I7 y con Clave Única de Registro de Población número CAVE820826HCLMLD03, quien se identifica con credencial de elector con fotografía número 0335058787565, folio número 0000132140571.- -----

----- **CERTIFICACION** -----

--- **YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:**-----

--- A.- Que conozco personalmente al compareciente y por los medios de prueba que tuve a mi alcance, me cercioré, que es de la nacionalidad que ha declarado, así como de que tiene capacidad para contratar y obligarse válidamente.- -----

--- B.- Que expliqué al otorgante el valor y consecuencias legales de este acto;- -----

--- C.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción cuarta (IV) del artículo treinta y dos (32) de la Ley del Notariado del Estado, se hace constar que leída que fue la presente escritura al compareciente con todo manifestó su conformidad firmándola el día de su otorgamiento.- **DOY FE.**-

"OTORGANTE".- LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL.- Gerente del "Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila".- **FIRMA.- "PASO ANTE MÍ".- LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 25.- CAVA5907169G4.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.**- -----

----- **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y siete (37) de

COTEJADO